

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 de subvenciones al amparo de la Orden de 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU).

El Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto la puesta en marcha de un programa de ayudas (programa UNICO-Industria y empresas) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, destinado a proporcionar conectividad de redes de banda ancha de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en primer lugar, en la zona donde se ubiquen polígonos industriales y centros logísticos, así como en otras áreas de alta concentración empresarial; en segundo lugar, mediante la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad que abarque los referidos ámbitos de actuación y, en su caso, sus zonas industriales adyacentes; y por último, mediante la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en las fábricas, centros, unidades, instalaciones y dependencias que formen parte de aquellos. La presente resolución efectúa la convocatoria concretamente de la línea de actuación 3, definida en el artículo 12.1 del citado real decreto, que es la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en las fábricas, centros, unidades, instalaciones y dependencias que formen parte de polígonos industriales y centros logísticos, así como otras áreas de alta concentración empresarial.

Las ayudas se podrán otorgar para aquellas zonas geográficas tradicionalmente conocidas como zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), según la definición establecida en el artículo 52.3 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión, de 23 de julio de 2021 (Reglamento general de exención por categorías o Reglamento Gber), y, además, dentro de los límites previstos en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1) (Reglamento de mínimis), modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020.

El mencionado real decreto regula, en primer lugar, la concesión directa, con carácter extraordinario y por razones de interés público, social y económico, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como su distribución y entrega, destinadas a sucesivas convocatorias de ayudas por dichas administraciones para el refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, incluidos zonas de actividad logística (ZAL), centros integrados de mercancías (CIM), hubs y plataformas logísticas o centros de distribución

logística, entre otros. Asimismo, podrán optar a este programa de ayudas otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos.

En virtud de las consideraciones recogidas en el Capítulo II del citado Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, la Administración de la Junta de Andalucía, durante el mes de noviembre de 2021 presentó solicitud de las ayudas mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y en diciembre de 2021 se concedió la subvención solicitada.

Las cantidades que se transfieran por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales serán destinadas a financiar las líneas de actuación subvencionables que se enumeran en el artículo 12.1 del Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, y con sujeción estricta a lo establecido en dicha norma. La Administración de la Junta de Andalucía deberá cumplir, para la ejecución de su programa de ayudas, con lo establecido en este real decreto así como con los requisitos y límites establecidos en la normativa en materia de ayudas de Estado. En particular, en relación a la definición de las zonas elegibles deberá atender a la definición de zonas blancas y grises establecida en el Reglamento general de exención por categorías. Adicionalmente, las ayudas deberán cumplir con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento de mínimos.

Teniendo en cuenta lo anterior, con fecha 11 de noviembre se publicó la Orden de 8 de noviembre de 2022 (BOJA núm 217), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU).

En su virtud, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el artículo 14.3 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 8 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad en dependencias de zonas industriales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea-Next Generation EU), así como en lo previsto en la presente resolución.

Segundo. Personas o entidades beneficiarias.

1. Serán beneficiarias las personas físicas y jurídicas titulares de bienes inmuebles situados en los polígonos industriales y centros logísticos, así como en otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos, ubicados en las zonas blancas NGA de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean incluidas en la presente convocatoria o, en su caso, en sus zonas industriales adyacentes, así como las comunidades de propietarios sujetos al

régimen de propiedad horizontal, establecido en el artículo 396 del Código Civil, así como en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

2. En base al artículo 3.3 de las bases reguladoras de estas subvenciones públicas, las personas o entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de cualquier trámite relativo al procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero. Objeto.

1. Constituye el objeto de las subvenciones, la contratación de la instalación de una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en las fábricas, centros, unidades, instalaciones y dependencias de los polígonos industriales y centros logísticos, así como en otras áreas de alta concentración empresarial como parques empresariales, viveros de empresas y parques tecnológicos o científicos, ubicados en las zonas blancas NGA de la Comunidad Autónoma de Andalucía que sean incluidas en la presente convocatoria.

2. Las zonas donde pueden ubicarse los inmuebles objeto de la instalación de la red de comunicaciones electrónicas subvencionada en la presente convocatoria serán aquellas zonas de Andalucía que se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

Estas zonas son el resultado de la consulta pública llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales en el año 2022. Además, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9.2.1) del Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas acciones de refuerzo de la conectividad en polígonos industriales y centros logísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no podrán ser admitidas aquellas solicitudes de subvención destinadas a inmuebles ubicados en zonas que no se ajusten al principio de complementariedad con el Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión-Banda Ancha (ÚNICO-Banda Ancha) de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

3. La cuantía de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras y a lo establecido en el apartado séptimo de la presente Resolución. En esta convocatoria la intensidad máxima de ayuda, y por tanto la subvención máxima solicitada por la entidad interesada, podrá ser de hasta el 80% del importe total del presupuesto subvencionable.

Cuarto. Formularios y listado de zonas.

Se aprueban los siguientes formularios y se publican junto a la presente convocatoria:

Anexo I: Formulario de solicitud, al que se refiere el apartado uno del artículo 9 de las Bases Reguladoras.

Anexo II: Formulario de alegaciones/aceptación, a efectos de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 15 de las bases reguladoras.

Anexo III: Listado de zonas donde pueden ubicarse los inmuebles objeto de la instalación de la red de comunicaciones electrónicas.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse, a través del formulario contenido en el anexo I, desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 15 de mayo de 2023 como fecha máxima, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 12 de las bases reguladoras.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de las bases reguladoras, las solicitudes habrán de presentarse, única y exclusivamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía creada mediante la

Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de abril de 2022, así como a través del acceso disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24923.html>

3. Para la presentación de las solicitudes a través de medios electrónicos se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas. Igualmente, se estará a lo dispuesto en los artículos 15, 26 y siguientes del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y en los artículos 21 y 22 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4. Si la entidad solicitante presentara su solicitud presencialmente, se requerirá a la misma que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Sexto. Crédito disponible.

1. El crédito disponible para la presente convocatoria es de 5.000.000,00 €, el cual se imputará a la siguiente partida y anualidad presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2023	TOTAL
1400188073 G/72A/77602/00 MR05150201 2022000863	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 5 de las bases reguladoras.

La declaración de créditos disponibles, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Asimismo, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en el artículo 5 de las bases reguladoras.

4. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Cuantía máxima.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, la cuantía máxima de la subvención podrá ser de hasta 30.000 euros. Adicionalmente, la cuantía de las subvenciones a conceder a cada persona o entidad solicitante no podrá superar el

límite máximo de 200.000 euros para la suma de todas las ayudas de minimis recibidas durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Octavo. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, teniendo que acreditarse al justificar la subvención. Dicha aportación será como mínimo del 20% del importe total del presupuesto subvencionable.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación, en tanto que dicha ayuda no cubra los mismos costes (de acuerdo con el principio de no duplicidad en la financiación previsto en el artículo 9 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y en el artículo 191 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1296/2013, (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013, (UE) núm. 1304/2013, (UE) núm. 1309/2013, (UE) núm. 1316/2013, (UE) núm. 223/2014 y (UE) núm. 283/2014 y la Decisión núm. 541/2014/UE y por el se deroga el Reglamento (UE, Euratom) núm. 966/2012). La suma de las distintas subvenciones no debe superar el coste total de las actuaciones.

3. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida.

4. En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo de Recuperación-Next Generation EU. Porcentaje: 100%.

Noveno. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, las ayudas se destinarán a financiar inversiones y gastos que estén directamente relacionados y sean necesarios para la realización de las actuaciones. Se consideran inversiones y gastos elegibles los siguientes conceptos asociados a la actuación:

a) Infraestructuras y obra civil: costes asociados a la obra civil e instalación de la red.

b) Equipamiento y otros materiales: costes asociados al suministro de equipamiento y otros materiales.

c) Gastos de personal propio.

d) Servicios de elaboración de documentación técnica necesaria para la ejecución de la actuación: proyectos, estudios, informes y certificados que resulten necesarios para llevar a cabo la instalación de la red (proyectos de ejecución, informes de medidas, estudios de seguridad y salud, certificados de final de obra y documentación as built, etc.).

2. Conforme el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se admitirán los impuestos indirectos aplicables cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por el beneficiario. No obstante lo anterior, se excluye expresamente de los gastos subvencionables al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

3. De acuerdo con el artículo 4 de las bases reguladoras, los gastos subvencionables, deberán realizarse a partir de la presentación de la solicitud, con fecha límite hasta el 30 de septiembre de 2023. Esta fecha límite marca el plazo máximo de finalización de las actuaciones.

00276835

Décimo. Órganos competentes.

1. La persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía será el órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital.

2. En relación con los procedimientos de reintegro de las subvenciones que se convocan, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía ostenta la competencia para iniciar y resolver y la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital la competencia para su ordenación e instrucción.

3. De conformidad con el apartado tercero del artículo 14 de la bases reguladoras, la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía ostenta, por delegación, la competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores por la comisión de infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se convocan, y la persona titular de la Dirección General de Estrategia Digital la competencia para su instrucción.

Décimo primero. Plazo de resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará desde la fecha de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segundo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo tercero. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación

1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas>

Décimo cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 22 de diciembre de 2022.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía



SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTA VELOCIDAD EN DEPENDENCIAS DE ZONAS INDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24923)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

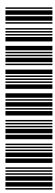
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S [][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]	
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][]	
Código Banco	País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: [][][][]
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	



004696

00276835





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Se comprometo a cumplir con el objetivo de la subvención especificado en el artículo 1 de las bases reguladoras, en concreto, instalar una red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1Gbps, en el inmueble indicado en el apartado 5 de la presente solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- No está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- Se comprometo al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- No ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros con la finalidad de cumplir con la previsión del artículo 6.3 del Reglamento (UE) 1407/2013.
- Se encuentra en situación de inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Otra/s (especificar):

Marcar una de las dos opciones siguientes:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Otra/s (especificar):

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

En caso de ser la persona solicitante una persona física o actúa a través de representante, el órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

004696

00276835





6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

En el caso de que se trate de personas físicas o jurídicas titulares de bienes inmuebles:

- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- En el caso de persona física, documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE o certificado de registro de ciudadano de la UE) de la persona solicitante de la ayuda, cuando se indique expresamente que no se autoriza la consulta de los datos a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En el caso de persona jurídica:

- Documento acreditativo de la identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante
- Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante

En el caso de que se trate de comunidades de propietarios sujetos al régimen de propiedad horizontal

- Documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios (NIF)
- Acuerdo adoptado válidamente en el que se apruebe la realización de la actuación objeto de la petición de ayuda.
- Acuerdo de la junta de propietarios del inmueble, emitido y firmado por el secretario o secretario-administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente o, en su caso, de la representación legal de la sociedad cooperativa en el que, de forma expresa, se faculte a un representante legal o voluntario para realizar las gestiones de tramitación y justificación de la ayuda.
- DNI, NIE o certificado de registro de ciudadano de la UE de la persona representante indicada con anterioridad, cuando se indique expresamente que no se autoriza la consulta de los datos a través del sistema de verificación de datos de identidad.

Adicionalmente, se debe presentar en todos los casos:

- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la actuación.
- Memoria técnica del proyecto de instalación de la red de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, capaz de prestar servicios a velocidades de 1 Gbps, en el inmueble objeto de la subvención. Esta memoria debe describir la solución prevista para cumplir con el objetivo de la subvención, sin perjuicio de las variaciones que durante la ejecución del proyecto puedan producirse, y debe contener al menos los siguientes apartados: descripción general, arquitectura de la red propuesta, tipología de equipamiento y presupuesto estimado.
- Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
- Documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cumplimentada y firmada por la persona o entidad beneficiaria, conforme al modelo disponible en el Anexo IX del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de Abril de 2022, del Consejo de Gobierno.

Esta documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

- Copia DNI/NIE, de la persona solicitante

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004696

00276835



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
Esta documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
I. ZONA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	ID ZONA:	
II. DIRECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN CUALITATIVA DEL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			
III. REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			
<input type="text"/>			
La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/cycbieninmueble/ovcbusqueda.aspx			

004696

00276835





7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

--

V. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE:	SUBVENCIÓN SOLICITADA: (máximo 80% del presupuesto o 30.000 €)
-----------------------------	----------------------------------------------------------------

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	5	2	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 3ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla y correo electrónico: dged.ada@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 10 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos) su desistimiento de solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004696

00276835



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II- Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHOS DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Marque la documentación que presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. LMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004696

00276835



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE UNA RED DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTA VELOCIDAD EN DEPENDENCIAS DE ZONAS INDUSTRIALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (Código de procedimiento: 24923)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS (Rellenar sólo si se desea modificar la información de la solicitud)

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004696/A02

00276835





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

- OTRA/S** (especificar):

.....

.....

5. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	3	5	2	7	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Digital de Andalucía, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 3ª planta. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla y correo electrónico: dged.ada@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión de Subvenciones, con la finalidad de gestionar la presente subvención y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente de la misma; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La Agencia Digital de Andalucía contempla las cesiones de datos legalmente obligatorias.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/213309.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004696/A02

00276835





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

5. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004696/A02

00276835

Anexo III: Listado de zonas donde pueden ubicarse los inmuebles objeto de la instalación de la red de comunicaciones electrónicas.

Las zonas contempladas en esta convocatoria son el resultado de un procedimiento de coordinación con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETID), con el objetivo de respetar el principio de complementariedad con el Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión – Banda Ancha (ÚNICO-Banda Ancha) de la SETID.

Para la elaboración del presente listado se ha empleado la relación definitiva de zonas blancas NGA y zonas grises NGA publicada por la SETID tras la consulta pública sobre la identificación de las zonas sin cobertura a más de 30 Mbps, a más de 100 Mbps y a más de 300 Mbps para el año 2022 realizada en los meses de marzo y abril.

Para cada una de las zonas incluidas en el presente listado se proporciona la siguiente información:

- Provincia: provincia a la que pertenece la zona.
- Municipio: municipio al que pertenece la zona.
- ID_Zona: identificador unívoco de la zona donde pueden ubicarse los inmuebles objeto de la instalación de la red de comunicaciones electrónicas.

Nota: En la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24923.html>, se proporcionará información adicional para permitir la identificación geográfica de las zonas donde pueden ubicarse los inmuebles.

PROVINCIA	MUNICIPIO	ID_ZONA
Almería	Abrucena	04002000000-2022-000041; El Marchal
Almería	Adra	04003000000-2022-000003; Polígono Industrial La Azucarera
Almería	Adra	04003000000-2022-000014; SI-3-A
Almería	Adra	04003000000-2022-000099; Polígono Industrial Puente del Río
Almería	Albox	04006000000-2022-000112; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000000-2022-000592; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000000-2022-000595; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000000-2022-000626; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000000-2022-000631; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000001-2022-000274; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Albox	04006000001-2022-000628; Pol. Ind. Terdiguera
Almería	Alcóntar	04008000000-2022-000025; Polígono Industrial El Hijate
Almería	Almería	04013000000-2022-000060; PITA Parque Científico - Tecnológico de Almería
Almería	Almería	04013000000-2022-000278; Los Partidores
Almería	Antas	04016000000-2022-000045; Parque Industrial El Real
Almería	Armuña de Almanzora	04018000000-2022-000015; Polígono Industrial Prado Bajo
Almería	Armuña de Almanzora	04018000000-2022-000016; Polígono Industrial Prado Bajo
Almería	Armuña de Almanzora	04018000000-2022-000017; Polígono Industrial Prado Bajo
Almería	Armuña de Almanzora	04018000000-2022-000019; Polígono Industrial de Tijola
Almería	Berja	04029000001-2022-000107; Polígono Industrial La Tomillera
Almería	Cantoria	04031000000-2022-000088; Polígono Industrial Cosentino
Almería	Cantoria	04031000000-2022-000126; SECT 3
Almería	Cuevas del Almanzora	04035000000-2022-000048; Polígono Industrial Los Pocicos
Almería	Fines	04044000000-2022-000039; Pol. Ind. Llano de la Herrá
Almería	Fines	04044000000-2022-000043; Pol. Ind. Llano de la Herrá
Almería	Fines	04044000000-2022-000095; Pol. Ind. Las Cruces
Almería	Fines	04044000000-2022-000096; Pol. Ind. Las Cruces
Almería	Fines	04044000000-2022-000097; Pol. Ind. Las Cruces
Almería	Los Gallardos	04048000000-2022-000025; Polígono Industrial El Apolo
Almería	Huércal de Almería	04052000000-2022-000026; La Fuensanta
Almería	Huércal de Almería	04052000000-2022-000065; Polígono Industrial San Silvestre

Almería	Macael	04062000000-2022-000018; Pol. Ind. Rubira Sola
Almería	Olula del Río	04069000000-2022-000005; Polígono Industrial Llano del Guerrero
Almería	Partalao	04072000000-2022-000008; Polígono Industrial Cosentino
Almería	Partalao	04072000000-2022-000081; Polígono Industrial Cosentino
Almería	Pechina	04074000000-2022-000018; SI-1
Almería	Pechina	04074000000-2022-000019; SI-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000053; La Estación (UE-5.1)
Almería	Purchena	04076000000-2022-000094; Sector I-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000095; Sector I-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000097; La Estación (UE-5.1)
Almería	Purchena	04076000000-2022-000099; Sector I-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000124; Sector I-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000125; Sector I-1
Almería	Purchena	04076000000-2022-000129; Sector I-1
Almería	Roquetas de Mar	04079000001-2022-000018; Plaza Huerta de Europa / Cortijos de Marín
Almería	Tabernas	04088000001-2022-000158; Polígono Industrial Las Higuercas
Almería	Viator	04101000000-2022-000001; Pol. Ind. La Juaida
Almería	Vícar	04102000000-2022-000044; Sector I-K
Almería	Vícar	04102000000-2022-000100; Parque de Innovación Empresarial El Cosario
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000115; Zona industrial Las Norias
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000118; Zona industrial Las Norias
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000179; Zona industrial AUCME
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000223; Zona industrial Las Norias
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000516; Zona industrial AUCME
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000524; Zona industrial Las Norias
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000533; Pol. Ind. La Redonda
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000656; CIM El Ejido
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000723; Zona industrial Santa María del Águila
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000740; Zona industrial Santa María del Águila
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000743; Zona industrial Santa María del Águila
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000748; Zona industrial Santa María del Águila
Almería	El Ejido	04902000000-2022-000749; Zona industrial Santa María del Águila
Almería	El Ejido	04902000001-2022-000176; Pol. Ind. La Redonda
Almería	El Ejido	04902000001-2022-000523; Zona industrial Las Norias
Almería	La Mojonera	04903000000-2022-000061; Parque Empresarial Ctp Almería
Almería	La Mojonera	04903000000-2022-000068; Parque Empresarial Primores / Venta del Viso / Sector Industrial 3
Almería	La Mojonera	04903000001-2022-000062; Parque Empresarial Primores / Venta del Viso / Sector Industrial 3
Cádiz	Alcalá del Valle	11002000000-2022-000002; Pol. Ind. Municipal
Cádiz	Alcalá del Valle	11002000000-2022-000004; AR2
Cádiz	Algeciras	11004000000-2022-000130; Pol. Ind. y Comercial Cortijo Real
Cádiz	Algeciras	11004000000-2022-000251; Pol. Ind. Moncayo-Ardecor
Cádiz	Algeciras	11004000000-2022-000254; Pol. Ind. Moncayo-Ardecor
Cádiz	Algeciras	11004000000-2022-000255; Pol. Ind. Moncayo-Ardecor
Cádiz	Algeciras	11004000001-2022-000014; Pol. Ind. La Menacha (Parque Empresarial Bahía de Algeciras)
Cádiz	Algeciras	11004000001-2022-000118; Pol. Ind. y Comercial Cortijo Real
Cádiz	Arcos de la Frontera	11006000000-2022-000176; Valdejudíos
Cádiz	Arcos de la Frontera	11006000000-2022-000218; Valdejudíos
Cádiz	Los Barrios	11008000000-2022-000001; Prefabricados de Hormigón
Cádiz	Los Barrios	11008000000-2022-000097; Acerinox
Cádiz	Los Barrios	11008000000-2022-000098; Acerinox
Cádiz	Los Barrios	11008000000-2022-000100; Acerinox
Cádiz	Los Barrios	11008000000-2022-000131; Pol. Ind. El Fresno
Cádiz	Conil de la Frontera	11014000000-2022-000026; La Lobita
Cádiz	Chiclana de la Frontera	11015000000-2022-000147; Pol. Ind. El Torno

Cádiz	Chiclana de la Frontera	11015000000-2022-000179; Avenida del Mueble
Cádiz	Chiclana de la Frontera	11015000000-2022-000190; Pol. Ind. Pelagatos
Cádiz	Chiclana de la Frontera	11015000001-2022-000047; Pol. Ind. Miralrío II
Cádiz	Chipiona	11016000000-2022-000030; Sector 6. La Esparragosa 2
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000059; Ciudad del Transporte - Cañada Ancha
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000107; Parque Comercial Luz Shopping
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000110; Pol. Ind. Bertola
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000120; Parque Comercial Luz Shopping
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000246; Pol. Ind. El Portal
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000258; Parque Empresarial de Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000268; Parque Empresarial de Jerez
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000000-2022-000351; Ciudad del Transporte - Cañada Ancha
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000001-2022-000279; Pol. Ind Navinco
Cádiz	Jerez de la Frontera	11020000001-2022-000352; Ciudad del Transporte - Cañada Ancha
Cádiz	La Línea de la Concepción	11022000000-2022-000005; 02 B-01
Cádiz	La Línea de la Concepción	11022000000-2022-000006; 02 B-01
Cádiz	La Línea de la Concepción	11022000000-2022-000054; Pol. Ind. Zabal II
Cádiz	La Línea de la Concepción	11022000000-2022-000056; Pol. Ind. Incosur
Cádiz	Olvera	11024000000-2022-000014; UE-31 Y UE-32
Cádiz	Olvera	11024000000-2022-000172; Pol. Ind. de Olvera
Cádiz	Olvera	11024000000-2022-000198; UE-1
Cádiz	Olvera	11024000000-2022-000234; UE-1
Cádiz	Olvera	11024000001-2022-000001; Pol. Ind. de Olvera
Cádiz	Olvera	11024000001-2022-000011; Pol. Ind. de Olvera
Cádiz	Olvera	11024000001-2022-000151; Pol. Ind. de Olvera
Cádiz	Olvera	11024000001-2022-000189; UE-1
Cádiz	El Puerto de Santa María	11027000000-2022-000005; Pol. Ind. El Martillo II
Cádiz	El Puerto de Santa María	11027000000-2022-000011; Pol. Ind. El Martillo II
Cádiz	El Puerto de Santa María	11027000000-2022-000075; P.C. La Isleta
Cádiz	El Puerto de Santa María	11027000000-2022-000124; Parque Tecnológico Tecnobahía
Cádiz	Puerto Real	11028000000-2022-000016; Parque de proveedores las Aletas
Cádiz	Puerto Real	11028000000-2022-000023; Parque de proveedores las Aletas
Cádiz	Rota	11030000000-2022-000236; Parque Empresarial Villa de Rota / Polígono Avenida Libertad / AR5-SUNP-R11
Cádiz	San Fernando	11031000000-2022-000074; Pol. Ind. Puente de Hierro
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11032000000-2022-000101; Polígono SUNP-CP-2
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	11032000000-2022-000216; Polígono SUNP-CP-2
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000006; Pol. Ind. Incosur
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000088; Parque Empresarial Guadarranque
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000089; Parque Empresarial Guadarranque
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000092; Parque Empresarial Guadarranque
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000094; Parque Empresarial Guadarranque
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000122; Pol. Ind. Incosur
Cádiz	San Roque	11033000000-2022-000124; Pol. Ind. Incosur
Cádiz	San Roque	11033000001-2022-000101; Parque Empresarial Guadarranque
Cádiz	Tarifa	11035000000-2022-000035; Pol. Ind. La Vega
Cádiz	Torre Alháquime	11036000000-2022-000004; Pol. Ind. La Viñilla
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000016; Pol. Ind. El Barrial
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000016; Pol. Ind. El Barrial II
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000049; Pol. Ind. El Barrial II
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000067; Pol. Ind. El Barrial
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000068; Pol. Ind. El Barrial II
Cádiz	Trebujena	11037000000-2022-000070; Pol. Ind. Entrevaguadas
Cádiz	Villamartín	11041000000-2022-000029; Pol. Ind. La Fuentezuela
Cádiz	San José del Valle	11902000001-2022-000012; SU 05
Cádiz	San José del Valle	11902000001-2022-000012; SU 10
Córdoba	Adamuz	14001000000-2022-000424; Polígono Industrial El Maroto

Córdoba	Adamuz	14001000001-2022-000081; Polígono Industrial Camino de las Huertas
Córdoba	Aguilar de la Frontera	14002000000-2022-000027; Polígono Industrial Las Manzanuelas
Córdoba	Alcaracejos	14003000001-2022-000059; Plan parcial PP-2 / Braymar S.A
Córdoba	Bujalance	14012000001-2022-000016; Cerro de la Virgen
Córdoba	Cabra	14013000001-2022-000081; Vado del Moro
Córdoba	Cabra	14013000001-2022-000321; Atalaya
Córdoba	Cabra	14013000001-2022-000321; Atalaya II
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000119; SAU-I6 El Arrecife
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000195; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000263; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000268; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000272; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000326; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000327; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000328; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000329; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000330; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	La Carlota	14017000000-2022-000331; Parque Empresarial Nuevas Poblaciones de Andalucía - La Carlota
Córdoba	El Carpio	14018000000-2022-000006; La Azucarera I
Córdoba	El Carpio	14018000000-2022-000014; I / UE - 1 Fase II
Córdoba	El Carpio	14018000000-2022-000015; I / UE - 1 Fase II
Córdoba	El Carpio	14018000001-2022-000012; La Azucarera I
Córdoba	Castro del Río	14019000000-2022-000007; La Generala / Sector Plan Parcial 10
Córdoba	Castro del Río	14019000000-2022-000008; Sector Plan parcial 6
Córdoba	Córdoba	14021000000-2022-000101; Parque Joyero de Córdoba
Córdoba	Córdoba	14021000000-2022-000268; Polígono Industrial La Azucarera
Córdoba	Córdoba	14021000000-2022-000289; Polígono Industrial La Azucarera
Córdoba	Córdoba	14021000000-2022-000307; Pol. Ind. La Torrecilla
Córdoba	Córdoba	14021000000-2022-000346; Pol. Ind. Los Ángeles
Córdoba	Dos Torres	14023000001-2022-000035; San Roque
Córdoba	Espejo	14025000001-2022-000007; Alcaparral I, II y III
Córdoba	Espiel	14026000000-2022-000011; El Caño III
Córdoba	Espiel	14026000000-2022-000014; El Caño III
Córdoba	Espiel	14026000000-2022-000027; El Caño III
Córdoba	Fernán-Núñez	14027000001-2022-000015; P.I. Fernán Núñez V
Córdoba	Hinojosa del Duque	14035000000-2022-000153; La Dehesa / U.E.1 y U.E.2
Córdoba	Hinojosa del Duque	14035000000-2022-000153; SUS/SI/3/13
Córdoba	Hinojosa del Duque	14035000000-2022-000283; P.I. Hinojosa del Duque
Córdoba	Hornachuelos	14036000000-2022-000037; Ampliación del Polígono Industrial La Vaquera
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000031; Parque Empresarial Príncipe Felipe
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000032; Las Peñuelas
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000079; Parque Empresarial Príncipe Felipe
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000097; P.I. Lucena II
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000115; Las Palomas / Plan parcial PP I-7
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000116; Las Palomas / Plan parcial PP I-7
Córdoba	Lucena	14038000000-2022-000134; Carretera Puente Genil / Plan parcial PPI-1
Córdoba	Lucena	14038000001-2022-000087; Carretera de Córdoba / Sector AS-IND-O
Córdoba	Lucena	14038000001-2022-000110; Parque Empresarial Príncipe Felipe
Córdoba	Luque	14039000001-2022-000004; Camino de la Fuenseca

Córdoba	Luque	1403900001-2022-000004; Camino del Pozo Cortés
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000011; Polígono Industrial Los Postigos / Sector Industrial Plan parcial 1
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000013; P.I. Los Postigos
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000013; Polígono Industrial Los Postigos / Sector Industrial Plan parcial 1
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000014; Polígono Industrial Los Postigos / Sector Industrial Plan parcial 1
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000017; P.I. Nueva Carteya I
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000019; Polígono Industrial Los Postigos / Sector Industrial Plan parcial 1
Córdoba	Nueva Carteya	1404600000-2022-000020; P.I. Nueva Carteya I
Córdoba	Obejo	1404700001-2022-000027; P.I. Obejos II
Córdoba	Pozoblanco	1405400000-2022-000165; Polígono 10 de la Dehesa Boyal / Plan parcial I-10
Córdoba	Pozoblanco	1405400000-2022-000187; La Emiliana
Córdoba	Puente Genil	1405600000-2022-000102; P.I. Puente Genil II
Córdoba	Puente Genil	1405600000-2022-000190; Pol. Ind. San Pancraccio
Córdoba	La Rambla	1405700000-2022-000010; Los Arenales
Córdoba	Rute	1405800000-2022-000043; P.I. Rute III
Córdoba	Villa del Río	1406600001-2022-000006; La Vega 2
Córdoba	Villaharta	1406800000-2022-000023; SUT/SI/1/06
Córdoba	El Viso	1407400000-2022-000001; Sector Industrial SUS/SI/2/12
Córdoba	El Viso	1407400000-2022-000092; Sector Industrial SUS/SI/2/12
Córdoba	El Viso	1407400001-2022-000089; Sector Industrial SUS/SI/2/12
Granada	Albuñol	1800600000-2022-000018; Pol. Ind. El Moreal
Granada	Albuñol	1800600000-2022-000040; Pol. Ind. El Moreal
Granada	Albuñol	1800600001-2022-000046; Pol. Ind. El Moreal
Granada	Alhendín	1801400000-2022-000016; Parque Empresarial Alín
Granada	Alhendín	1801400000-2022-000017; Parque Empresarial Alín
Granada	Alhendín	1801400000-2022-000018; Parque Empresarial Alín
Granada	Alhendín	1801400000-2022-000019; A.P.I. (Unidad de Ejecución 29)
Granada	Alhendín	1801400000-2022-000023; A.P.I. (Unidad de Ejecución 29)
Granada	Atarfe	1802200000-2022-000004; Pol. Ind. Santa Ana / SI 9.1
Granada	Atarfe	1802200000-2022-000012; Pol. Ind. Los Álamos I
Granada	Chauchina	1805900000-2022-000005; Pol. Ind. General Ig
Granada	Chauchina	1805900000-2022-000017; Pol. Ind. La Rosa VI
Granada	Chauchina	1805900000-2022-000019; Pol. Ind. La Rosa VII
Granada	Chauchina	1805900000-2022-000020; Pol. Ind. La Rosa VIII
Granada	Chauchina	1805900000-2022-000021; Pol. Ind. La Rosa VII
Granada	Iznalloz	1810500000-2022-000013; Zona Industrial Iznalloz. Loma de los arcos
Granada	Láchar	1811500000-2022-000002; Parque Empresarial Duque San Pedro
Granada	Láchar	1811500000-2022-000008; Parque Empresarial Duque San Pedro
Granada	Láchar	1811500000-2022-000014; Parque Empresarial Duque San Pedro
Granada	Loja	1812200000-2022-000186; Suelo Industrial S.55
Granada	Padul	1815000000-2022-000060; Zona Urbanizable Sectorizada UR-9
Granada	Padul	1815000000-2022-000068; Pol. Ind. Los Cahíces
Granada	Padul	1815000000-2022-000075; Pol. Ind. Los Cahíces
Granada	Purullena	1816700000-2022-000013; Pol. Ind. Las Viñas
Granada	Salar	1817100000-2022-000134; Área SI-2
Granada	Salar	1817100000-2022-000155; Área SI-2
Granada	Villanueva Mesía	1818800000-2022-000021; Pol. Ind. Los Llanos
Granada	Valderrubio	1891400000-2022-000005; Pol. Ind. El Arco
Granada	Valderrubio	1891400000-2022-000006; Pol. Ind. El Arco
Huelva	Almonte	2100500001-2022-000095; Pol. Ind. Tarajales 2
Huelva	Alosno	2100600000-2022-000034; Pol. Ind. Ricobaco
Huelva	Aracena	2100700000-2022-000034; Ampliación Parque Empresarial Sierra de Aracena PP12A

Huelva	Aracena	21007000000-2022-000090; Parque Empresarial Sierra de Aracena /Plan parcial SI-12
Huelva	Bollullos Par del Condado	21013000000-2022-000114; Pol. Ind. Lirio Norte/SURS-11
Huelva	Bollullos Par del Condado	21013000001-2022-000116; Pol. Ind. Lirio Norte/SURS-11
Huelva	Bonares	21014000000-2022-000049; Pol. Ind. El Corchito
Huelva	Calañas	21017000000-2022-000002; SC5
Huelva	Calañas	21017000000-2022-000002; SC6
Huelva	Cartaya	21021000000-2022-000071; Pol. Ind. La Barca de Cartaya / Sector SAPU Industrial 4
Huelva	Cartaya	21021000000-2022-000423; Pol. Ind. La Pajarita / Sector SAPU Industrial 3
Huelva	Cumbres de Enmedio	21027000000-2022-000001; Polígono Mancomunado de las Tres Cumbres
Huelva	Chucena	21030000000-2022-000014; SUO-PG
Huelva	Gibraleón	21035000000-2022-000023; Pol. Ind. La Lobera
Huelva	Gibraleón	21035000000-2022-000278; SUNC 5
Huelva	Gibraleón	21035000000-2022-000278; Zona Industrial la Estación/ SUNC 4
Huelva	Higuera de la Sierra	21038000000-2022-000001; Ampliación Polígono Industrial Puerta del Parque Natural
Huelva	Higuera de la Sierra	21038000000-2022-000001; Pol. Ind. Puerta del Parque Natural
Huelva	Higuera de la Sierra	21038000000-2022-000008; Ampliación Polígono Industrial Puerta del Parque Natural
Huelva	Huelva	21041000000-2022-000073; Pol. Ind. Tartesos
Huelva	Huelva	21041000000-2022-000075; Pol. Ind. Tartesos
Huelva	Huelva	21041000000-2022-000116; Parque Huelva Empresarial
Huelva	Huelva	21041000000-2022-000121; Pol. Ind. Tartesos
Huelva	Huelva	21041000000-2022-000122; Pol. Ind. Tartesos
Huelva	Huelva	21041000001-2022-000021; Pol. Ind. Peguerillas
Huelva	Isla Cristina	21042000000-2022-000045; Pol. Ind. La Dehesa
Huelva	Lepe	21044000000-2022-000007; U.E. El Terrón Oeste
Huelva	Lucena del Puerto	21046000000-2022-000001; Zona Industrial Lucena del Puerto 2
Huelva	Moguer	21050000001-2022-000035; Las Granjas
Huelva	Moguer	21050000001-2022-000081; Pol. Ind. Los Arroyos
Huelva	La Nava	21051000000-2022-000014; SI-2
Huelva	Nerva	21052000000-2022-000007; UB-S_10 La Pocita 3
Huelva	Nerva	21052000000-2022-000009; UB-S_08 La Pocita 1
Huelva	La Palma del Condado	21054000000-2022-000006; Parque Industrial y Comercial La Dehesa
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000025; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000033; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000045; Ampliación de San Jorge SURS-PA.01
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000060; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000062; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000081; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000089; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000000-2022-000090; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000001-2022-000022; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000001-2022-000063; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Palos de la Frontera	21055000001-2022-000082; Polígono Nuevo Puerto
Huelva	Valverde del Camino	21072000000-2022-000103; Parque Industrial y Tecnológico de Valverde del Camino
Huelva	Valverde del Camino	21072000000-2022-000112; Pol. Ind. El Monete
Huelva	Villablanca	21073000000-2022-000084; SUBS-I.01
Huelva	Zalamea la Real	21078000000-2022-000005; Pol. Ind. El Tejarejo / El romerito
Huelva	Zufre	21079000000-2022-000001; Polígono C/ Linares UE-3
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000002; Pol. Ind. El Chaparral
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000004; Pol. Ind. El Chaparral
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000008; Pol. Ind. El Chaparral
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000070; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000072; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000076; Pol. Ind. Llano de Mazuelos

Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000093; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000106; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000120; Pol. Ind. El Chaparral
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000180; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000181; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000182; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000183; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000184; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000187; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000188; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000189; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000190; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000191; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000192; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000193; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000194; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000199; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000208; Pol. Ind. Llano de Mazuelos
Jaén	Alcalá la Real	23002000000-2022-000212; Zona Industrial Alcalá la Real 1
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000051; Pol. Ind. Los Pozuelos
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000128; Pol. Agroalimentario Los Llanos
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000130; Pol. Agroalimentario Los Llanos
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000131; Pol. Ind. Cerro del Carnero
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000264; Pol. Agroalimentario Los Llanos
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000267; Pol. Agroalimentario Los Llanos
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000268; Pol. Ind. Cerro del Carnero
Jaén	Alcaudete	23003000000-2022-000272; Pol. Ind. Cerro del Carnero
Jaén	Andújar	23005000000-2022-000006; Parque Empresarial Innovandújar
Jaén	Andújar	23005000000-2022-000200; Pol. Ind. Triana - UE1
Jaén	Andújar	23005000001-2022-000176; Pol. Ind. Ave María
Jaén	Andújar	23005000001-2022-000177; Pol. Ind. Ave María
Jaén	Andújar	23005000001-2022-000204; Pol. Ind. Ave María
Jaén	Baeza	23009000000-2022-000183; Pol. Ind. Virgen de la Salud / J-16
Jaén	Bailén	23010000000-2022-000107; Zona Industrial Bailén 2
Jaén	Canena	23020000000-2022-000027; Pol. Ind. Carchenilla
Jaén	Canena	23020000001-2022-000020; Pol. Ind. Carchenilla
Jaén	Canena	23020000001-2022-000022; Pol. Ind. Carchenilla
Jaén	La Carolina	23024000001-2022-000128; Pol. Ind. La Aquisgrana I
Jaén	Fuensanta de Martos	23034000001-2022-000200; Pol. Ind. Aldea de Cazalla
Jaén	Fuerte del Rey	23035000000-2022-000004; Pol. Ind. Fuerte del Rey
Jaén	La Guardia de Jaén	23038000000-2022-000016; Pol. Ind. Los Cascajales
Jaén	La Guardia de Jaén	23038000000-2022-000028; Pol. Ind. Los Cascajales
Jaén	Guarromán	23039000000-2022-000021; Pol. Ind. El Guadiel
Jaén	Huelma	23044000000-2022-000014; Pol. Ind. Sector I- Los Retiros
Jaén	La Iruela	23047000000-2022-000133; Pol. Ind. La Iruela
Jaén	Jabalquinto	23049000000-2022-000022; UNC-9
Jaén	Jaén	23050000000-2022-000290; Parque Empresarial Nuevo Jaén
Jaén	Jaén	23050000000-2022-000412; Parque Empresarial Nuevo Jaén
Jaén	Jaén	23050000000-2022-000584; Pol. Ind. Los Olivares
Jaén	Jaén	23050000001-2022-000478; Pol. Ind. Llanos del Valle
Jaén	Jamilena	23051000000-2022-000008; Pol. Ind. Jamilena
Jaén	Jamilena	23051000000-2022-000010; Zona Industrial Jamilena 1
Jaén	Jódar	23053000000-2022-000032; SUO/SAUI-C
Jaén	Larva	23054000000-2022-000006; Polígono Agroganadero El Panderón
Jaén	Larva	23054000000-2022-000008; Polígono Agroganadero El Panderón
Jaén	Linares	23055000000-2022-000094; Parque Empresarial Campus Científico Tecnológico de Linares

Jaén	Linares	2305500000-2022-000094; SUO-I-3
Jaén	Linares	2305500000-2022-000125; Parque Empresarial Santana
Jaén	Linares	2305500000-2022-000261; SUO-I-3
Jaén	Linares	2305500001-2022-000012; Parque Empresarial Santana
Jaén	Linares	2305500001-2022-000102; Pol. Ind. Los Jarales
Jaén	Mancha Real	2305800001-2022-000062; Pol. Ind. Cruz de Esteban
Jaén	Mancha Real	2305800001-2022-000062; S.U.S. 5
Jaén	Mengíbar	2306100000-2022-000024; Pol. Ind. Estación Mengíbar-Artichuelas
Jaén	Mengíbar	2306100000-2022-000056; Pol. Ind. Estación Mengíbar-Artichuelas
Jaén	Pegalajar	2306700000-2022-000059; Pol. Ind. Paseo del Puerto / Eras de la Ventilla
Jaén	Porcuna	2306900000-2022-000067; Suelo Industrial Porcuna 1
Jaén	Puente de Génave	2307100000-2022-000025; Pol. Ind. La Vicaría
Jaén	Puente de Génave	2307100000-2022-000026; Pol. Ind. La Vicaría
Jaén	Santo Tomé	2308000000-2022-000019; Polígono Agrícola AGROLID Santo Tomé
Jaén	Santo Tomé	2308000000-2022-000070; Polígono Agrícola AGROLID Santo Tomé
Jaén	Santo Tomé	2308000000-2022-000081; Suelo Industrial Santo Tomé
Jaén	Torredonjimeno	2308700000-2022-000013; Suelo Industrial Torredonjimeno 1
Jaén	Torres	2309000001-2022-000107; API 1-2º
Jaén	Úbeda	2309200000-2022-000008; SUS/SECTOR-SUP-16
Jaén	Úbeda	2309200000-2022-000071; SGIS-2
Jaén	Úbeda	2309200000-2022-000072; SUC-31/HUERTAÑARDA INDUSTRIAL
Jaén	Úbeda	2309200000-2022-000087; SUS/SECTOR-SUP-16
Jaén	Úbeda	2309200000-2022-000105; SUNC/UE-SU-21
Jaén	Villacarrillo	2309500000-2022-000008; Pol. Ind. Los Cuatro Álamos
Jaén	Villacarrillo	2309500000-2022-000015; Pol. Ind. Los Cuatro Álamos
Jaén	Villacarrillo	2309500000-2022-000018; Pol. Ind. Los Cuatro Álamos
Jaén	Villacarrillo	2309500000-2022-000058; Pol. Ind. La Serradora
Jaén	Villanueva del Arzobispo	2309700000-2022-000216; SUB-S-IND-2
Jaén	Villanueva del Arzobispo	2309700000-2022-000257; UE IND-3
Jaén	Villanueva del Arzobispo	2309700001-2022-000214; Suelo Industrial Villanueva del Arzobispo 1
Jaén	Los Villares	2309900001-2022-000030; Pol. Ind. Los Barreros Fase I
Jaén	Bedmar y Garciez	2390200000-2022-000063; Pol. Ind. Los Llanos III
Málaga	Antequera	2901500000-2022-000150; Parque Empresarial Negocity
Málaga	Archidona	2901700000-2022-000140; Parque Industrial Las Salinas
Málaga	Archidona	2901700000-2022-000184; Polígono Industrial Llano Juan de Jaén
Málaga	Benamocarra	2902700000-2022-000005; Zona Industrial Z4 Benamocarra
Málaga	Casabermeja	2903900000-2022-000144; Parque Empresarial de Casabermeja
Málaga	Casares	2904100000-2022-000069; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000104; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000111; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000150; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000188; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000189; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000190; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Casares	2904100000-2022-000191; Polígono Industrial Los Pedregales
Málaga	Marbella	2906900000-2022-000188; Polígono Industrial Elviria
Málaga	Marbella	2906900001-2022-000179; Polígono La Campana
Málaga	Mijas	2907000000-2022-000332; Polígono Industrial Miramar
Málaga	Mijas	2907000001-2022-000368; Polígono Industrial Miramar
Málaga	Mollina	2907200000-2022-000027; Polígono Industrial Lac Málaga
Málaga	Mollina	2907200000-2022-000038; Polígono Industrial Lac Málaga
Málaga	Sierra de Yeguas	2908800000-2022-000015; Sector 11
Málaga	Teba	2908900001-2022-000012; Z9 UEI-3
Málaga	Teba	2908900001-2022-000075; S7 URI-1
Málaga	Teba	2908900001-2022-000075; Z9 UEI-1
Málaga	Torrox	2909100000-2022-000080; URP-11

Málaga	Vélez-Málaga	29094000000-2022-000124; Polígono Industrial Camino de Campiñuela
Málaga	Vélez-Málaga	29094000000-2022-000313; Polígono Industrial Camino de Campiñuela
Málaga	Vélez-Málaga	29094000000-2022-000356; Parque Tecnológico Costa del Sol-Axaquí
Málaga	Villanueva de la Concepción	29902000001-2022-000172; Polígono Industrial Villanueva de la Concepción Fase I
Sevilla	Aguadulce	41001000000-2022-000002; Pol. Ind. La Molina
Sevilla	Aguadulce	41001000000-2022-000007; Pol. Ind. La Molina
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000003; P.E. El Palmetillo
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000046; Pol. Ind. El Cruce
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000047; Parque Empresarial Espaldillas
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000096; Pol. Ind. Laguna Larga
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000099; Pol. Ind. Hacienda Dolores
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000101; Pol. Ind. Laguna Larga
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000000-2022-000121; Parque Empresarial y Comercial Cabeza Hermosa
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41004000001-2022-000043; Pol. Ind. El Cruce
Sevilla	Almadén de la Plata	41009000000-2022-000001; Zona Ind. Almadén de la Plata
Sevilla	Arahal	41011000000-2022-000002; Pol. Ind. Los Pozos
Sevilla	Arahal	41011000000-2022-000005; UNC-26
Sevilla	Arahal	41011000000-2022-000013; Pol. Ind. Los Pozos
Sevilla	Arahal	41011000000-2022-000101; Zona Ind. Bacialjofar
Sevilla	Bolullillos de la Mitación	41016000000-2022-000004; Planta de Hormigón
Sevilla	Brenes	41018000000-2022-000020; Pol. Ind. San Benito
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	41020000000-2022-000003; Pol. Ind. de Marismillas
Sevilla	Las Cabezas de San Juan	41020000000-2022-000010; Parq. Ind. Fernando Guerrero
Sevilla	Camas	41021000001-2022-000004; Pol. Ind. Los Girasoles
Sevilla	Camas	41021000001-2022-000030; Pol. Ind. Los Girasoles
Sevilla	Carmona	41024000000-2022-000024; AR-c-26
Sevilla	Carmona	41024000001-2022-000006; AR-c-26
Sevilla	Carmona	41024000001-2022-000006; AR-c-28
Sevilla	Carmona	41024000001-2022-000006; Pol. Ind. Brenes
Sevilla	Carmona	41024000001-2022-000120; AR-g-02
Sevilla	Carmona	41024000001-2022-000120; SUO-04
Sevilla	Casariche	41026000001-2022-000006; Pol. Ind. La Zarzuela
Sevilla	Casariche	41026000001-2022-000012; Pol. Ind. Los Viñazos
Sevilla	Castilleja de la Cuesta	41029000000-2022-000009; Pol. Ind. Virgen de Loreto
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000003; Pol. Ind. Las Casillas
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000031; Pol. Ind. La Isla
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000055; Pol. Ind. Aceitunero
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000073; Zona Ind. Dos Hermanas 2
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000082; Pol. Ind. Aceitunero
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000128; Pol. Ind. La Isla
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000129; Zona Ind. El Campamento
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000162; Pol. Ind. La Isla
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000165; Pol. Ind. La Isla
Sevilla	Dos Hermanas	41038000000-2022-000198; Zona Ind. Cañada Real de la Armada
Sevilla	Dos Hermanas	41038000001-2022-000039; AP-96 Industrial Nacional IV
Sevilla	Dos Hermanas	41038000001-2022-000060; Pol. Ind. Las Casillas
Sevilla	Dos Hermanas	41038000001-2022-000176; Pol. Ind. Fuente del Rey
Sevilla	Dos Hermanas	41038000001-2022-000199; AP-96 Industrial Nacional IV
Sevilla	Écija	41039000000-2022-000384; Zona Ind. El Valle
Sevilla	Estepa	41041000000-2022-000050; ARI-72 Huerta del Marques
Sevilla	Estepa	41041000000-2022-000056; ARI-Z1 La Albujea
Sevilla	Estepa	41041000000-2022-000063; ARI-Z1 La Albujea
Sevilla	Fuentes de Andalucía	41042000001-2022-000028; Pol. Ind. El Colmenar
Sevilla	Gelves	41044000000-2022-000014; P.E. CITEC

Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000003; Pol. Ind. Prolongación C/ Rosario
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000004; Pol. Ind. Prolongación C/ Rosario
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000006; Pol. Ind. Carretera Estepa A-353
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000007; Pol. Ind. Carretera Estepa A-353
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000010; Pol. Ind. Piedra Blanca
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000011; Pol. Ind. Piedra Blanca
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000012; Pol. Ind. Piedra Blanca
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000013; Pol. Ind. Piedra Blanca
Sevilla	Gilena	41046000000-2022-000014; Pol. Ind. Piedra Blanca
Sevilla	Gines	41047000000-2022-000011; Pol. Ind. La Cerca del Pino I
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000003; Pol. Ind. El Bujeo
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000003; Zona Ind. Herrera
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000033; Pol. Ind. Las Catorce
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000036; Zona Ind. Ctra. Écija (La Sacristana)
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000048; Pol. Ind. El Bujeo
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000050; Pol. Ind. El Bujeo
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000050; Zona Ind. Herrera
Sevilla	Herrera	41050000000-2022-000058; Pol. Ind. Las Chaparras
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000062; Pol. Ind. Las Marismas
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000066; P.E. Elio Antonio
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000112; Pol. Ind. Las Marismas Zona 11
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000115; Pol. Ind. Las Marismas Zona 14
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000152; Pol. Ind. Las Marismas Zona 14
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000153; Pol. Ind. Las Marismas Zona 11
Sevilla	Lebrija	41053000000-2022-000154; Pol. Ind. Las Marismas
Sevilla	Lebrija	41053000001-2022-000037; Pol. Ind. El Fontanal
Sevilla	Lora del Río	41055000000-2022-000008; Pol. Ind. La Petra
Sevilla	Lora del Río	41055000000-2022-000040; SURB-14.16
Sevilla	Lora del Río	41055000000-2022-000056; Pol. Ind. La Petra
Sevilla	Lora del Río	41055000001-2022-000006; SURB-14.16
Sevilla	Lora del Río	41055000001-2022-000047; SURB-13.9
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000008; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000009; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000010; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000012; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000014; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000015; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000016; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	La Luisiana	41056000000-2022-000017; Parque Empresarial La Luisiana
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000138; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000139; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000140; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000150; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000151; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000155; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000156; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000157; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marchena	41060000000-2022-000164; Pol. Ind. Pemar
Sevilla	Marinaleda	41061000000-2022-000012; Zona Ind. Z-1
Sevilla	Martín de la Jara	41062000001-2022-000002; Micropolígono Antigua Cooperativa de Espárragos
Sevilla	Olivares	41067000000-2022-000006; Uz-10
Sevilla	Los Palacios y Villafranca	41069000000-2022-000057; Cooperativa Las Palmeras
Sevilla	Paradas	41071000000-2022-000010; Pol. Ind. Eras del Cerrao
Sevilla	Pedreira	41072000000-2022-000006; SUNC.4.1/ Ojo Chico
Sevilla	Pedreira	41072000000-2022-000007; SUS.7.5
Sevilla	Pedreira	41072000000-2022-000008; Zon. Ind. Camino de las Revueltas

Sevilla	Pedrera	4107200000-2022-000009; SUNC.10.2
Sevilla	Pedrera	4107200000-2022-000010; Zon. Ind. Camino de las Revueltas
Sevilla	Pedrera	4107200000-2022-000011; SUS.4
Sevilla	Pilas	4107500000-2022-000025; Parq. Ind. La Pila
Sevilla	El Real de la Jara	4108000000-2022-000002; Pol. Ind. La Encina
Sevilla	El Real de la Jara	4108000001-2022-000011; Zona Ind. El Real de la Jara
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000001; SUS/CÑ-2
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000007; SUS/MJ-1
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000020; SUO-API-SUP 1.05 Nuestra Señora de los Reyes
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000020; Zona Ind. La Rinconada 1
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000034; Zona Ind. Estación
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000056; Pol. Ind. La Jarilla
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000064; Pol. Ind. La Jarilla
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000086; Pol. Ind. Los Espartales
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000087; Pol. Ind. Los Espartales
Sevilla	La Rinconada	4108100000-2022-000093; SUO/SJ-2
Sevilla	La Rinconada	4108100001-2022-000063; AERÓPOLIS Parque Tecnológico Aeroespacial de Andalucía
Sevilla	La Rinconada	4108100001-2022-000063; Pol. Ind. Los Espartales
Sevilla	La Rinconada	4108100001-2022-000063; SUO/API-SUP 2.04 Pol. Ind. Mogollón
Sevilla	La Rinconada	4108100001-2022-000095; Pol. Ind. El Gordillo
Sevilla	La Roda de Andalucía	4108200000-2022-000002; Pol. Ind. Nudo Norte
Sevilla	El Rubio	4108400000-2022-000007; Pol. Ind. Los Viñazos
Sevilla	El Rubio	4108400000-2022-000010; Pol. Ind. Los Viñazos
Sevilla	Salteras	4108500000-2022-000003; P.E. Jardín de Alá
Sevilla	Salteras	4108500000-2022-000003; Parque Empresarial Los Llanos
Sevilla	Salteras	4108500000-2022-000011; P.E. Argentum
Sevilla	Salteras	4108500000-2022-000012; Zona Ind. La Cartuja
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	4108600000-2022-000018; Zon Ind. Centro de Empresas Eurocei
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	4108600000-2022-000021; Parq. Com. Alavera
Sevilla	Sanlúcar la Mayor	4108700000-2022-000005; SOLAND Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor Fase I
Sevilla	Santiponce	4108900000-2022-000016; Pol. Ind. Itálica Fase II
Sevilla	Santiponce	4108900000-2022-000019; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Santiponce	4108900001-2022-000005; Pol. Ind. Itálica Fase II
Sevilla	El Saucejo	4109000000-2022-000038; Pol. Ind. Cañada Matilla
Sevilla	El Saucejo	4109000000-2022-000039; Pol. Ind. Cañada Matilla
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000003; SUS-DMN-02
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000021; ZAL Sevilla
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000025; SUNS-DMN-01
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000041; Pol. Ind. Virgen de los Reyes
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000079; Zona Ind. Sevilla 4
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000082; SUS-DMN-06
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000103; Pol. Ind. El Pino
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000105; Pol. Ind. Virgen de los Reyes
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000114; Pol. Ind. Virgen de los Reyes
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000122; SUNS-DE-01
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000152; SUNS-DE-01
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000153; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000154; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000156; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000157; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000158; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000177; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000188; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000209; Puerto de Sevilla
Sevilla	Sevilla	4109100000-2022-000289; Pol. Ind. El Higuero

Sevilla	Sevilla	41091000000-2022-000354; PICA Parque Empresarial Carretera Amarilla
Sevilla	Sevilla	41091000000-2022-000358; PICA Parque Empresarial Carretera Amarilla
Sevilla	Sevilla	41091000000-2022-000364; Pol. Ind. El Gordillo
Sevilla	Sevilla	41091000001-2022-000005; SUNS-DMN-01
Sevilla	Sevilla	41091000001-2022-000175; Pol. Ind. El Higuero
Sevilla	Sevilla	41091000001-2022-000189; Parque Científico y Tecnológico Cartuja
Sevilla	Umbrete	41094000001-2022-000001; Pol. Ind. La Era Empedrada
Sevilla	Utrera	41095000000-2022-000029; Pol. Ind. La Morera
Sevilla	Utrera	41095000001-2022-000056; SUNS-3
Sevilla	Villanueva del Río y Minas	41099000000-2022-000007; Pol. Ind. Valdevacas
Sevilla	Cañada Rosal	41901000000-2022-000001; Pol. Ind. La Cañada
Sevilla	Cañada Rosal	41901000000-2022-000003; Pol. Ind. La Cañada
Sevilla	Cañada Rosal	41901000000-2022-000004; Pol. Ind. La Cañada
Sevilla	Cañada Rosal	41901000000-2022-000006; Pol. Ind. La Cañada
Sevilla	Cañada Rosal	41901000000-2022-000007; Pol. Ind. La Cañada
Sevilla	Isla Mayor	41902000000-2022-000001; Pol. Ind. El Toruño
Sevilla	Isla Mayor	41902000000-2022-000004; Pol. Ind. El Toruño
Sevilla	Isla Mayor	41902000000-2022-000005; Pol. Ind. El Toruño
Sevilla	Isla Mayor	41902000000-2022-000006; Pol. Ind. El Toruño
Sevilla	El Cuervo de Sevilla	41903000000-2022-000001; Ampliación Parque Logístico Cotrel